

220-10-11

1286

TESTIMONIO

B 013687427

FOLIO 319.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y

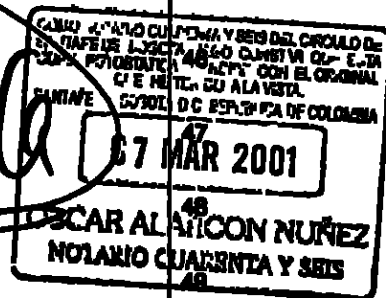
CINCO - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días de febrero de dos mil uno, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, L.E número 4 526 965, domiciliado en Avenida Leandro N Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE I - Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 315 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un Poder otorgado por THE PENN STATE RESEARCH FOUNDATION con domicilio en 304 Old Main University Park, Pennsylvania 16802-7000, a su favor - II - Que viene por la presente a SUSTITUIR el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de "RODRIGUEZ Y ASOCIADOS" y/o Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos Julio Bultrago Garzón y/o Marina Rodriguez Madrid con domicilio en Transversal 6 a , N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D C , COLOMBIA (Ing Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D C , COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades " con poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de (3) "INHIBIDORES DE AMINOTRANSFERASA DEPENDIENTE DE AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DE LA RETINOPATIA DIABETICA (SOLO PARA ESTE CASO)" y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales, todos los trámites necesarios a los objetos indicados, presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas, desistir

07 MAR 2001
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS



B 013687427

ALEJANDRO M LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



50

835 1287



L 004719997

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, Republica Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200102210507/5
el contenido y forma del documento

La presente legalización no juega sobre

Buenos Aires

OSCAR ALARCON NUÑEZ
Médico de Legitimación y Sells



ANA MARIA KEMPER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

3

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1 PAIS ARGENTINA

El presente documento público

2 Ha sido firmado por Alc. M. Kueber

3 Quien actua en calidad de Chusek

4 Lleva el sello/timbre de CA P TEN

5 En BUENOS AIRES 6. El día 07 MAR 2001

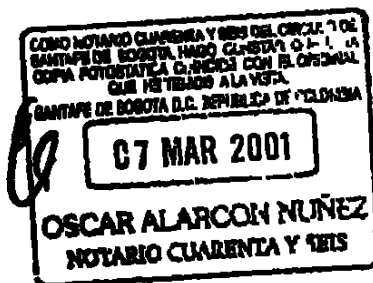
7 Por DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

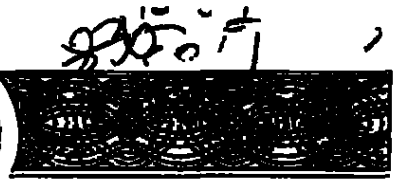
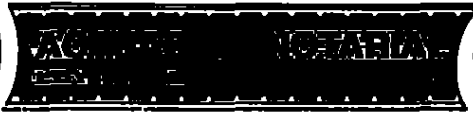
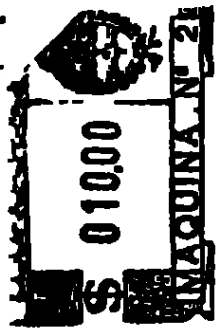
8 Bajo el Numero 16992

9 Sello / Timbre



Lc. ROBERTO EDUARDO TORDINI D'ELIA
Jefe Departamento Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto





TESTIMONIO

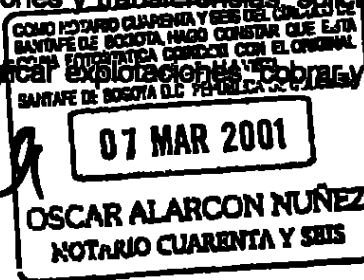
B 013687436



2



FOLIO 310.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días de febrero de dos mil uno, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, LE número 4 526 985, domiciliado en Avenida Leandro N Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad - El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE I - Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mí, al folio 305 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un Poder otorgado por WAKE FOREST UNIVERSITY, con domicilio en Medical Center Boulevard Winston-Salem, Carolina del Norte 27157, a su favor - II - Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS"** y/o **Rodolfo Rodríguez Madrid** y/o **Carlos Julio Bultrago Garzón** y/o **Marina Rodríguez Madrid** con domicilio en Transversal 6 a , N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D C , COLOMBIA (Ing^o Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D C , COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades " con poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de (3) **"PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES"** y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales, todos los trámites necesarios a los objetos indicados, presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas, desistir arreglar y transigir, aceptar cesiones y transferencias, suscitar testimonios, recibir documentos y otros valores, justificar explotaciones, cobrar y percibir, firmar





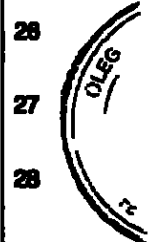
837

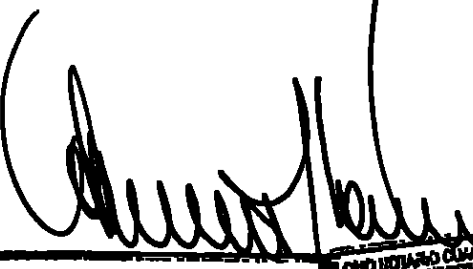
1289

CECF-Legalizacion Nro 288182218514/2

B 013687436

instrumentos públicos, privados y escrituras públicas, para renunciar o no a las gestiones judiciales, y hacer cuanto fuere necesano ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue - LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado - LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe - "SIGUE UNA FIRMA" - Esta mi sello - Ante mí ALEJANDRO M LIPORACE - CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 310 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013687436 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe -




ALEJANDRO M LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO


COPIA FOTOSTATICA OBTENIDA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PLANTA DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
07 MAR 2001
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

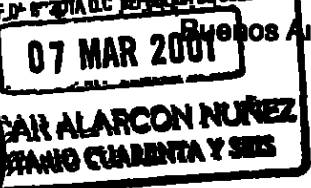


L 004720055

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, Republica Argentina,
 en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, **LEGALIZA** la firma
 y el sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**
 obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
 el N°

La presente legalización no juzga sobre

el contenido **200102210544/2**
 el contenido **Forma del documento**



Buenos Aires
 Miércoles 21 de febrero de 2001

[Handwritten signature]

ANA MARIA KEMPER
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 CONSEJERA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 PAIS ARGENTINA

El presente documento publico

2 Ha sido firmado por [Signature]

3 Quien actua en calidad de [Signature]

4 Lleva el nombre de [Signature]

5 En BUENOS AIRES el día 22 FEB 2001

7 Por DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

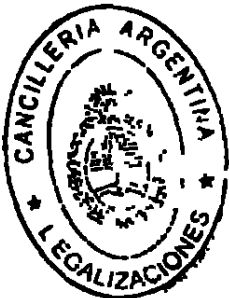
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

8 Bajo el numero 74376

9 Sello / Timbre [Signature]

10. Firma



Uc. NOBRES EDUARDO TORRINI
Jefe Departamento Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

